

**D. ALFONSO MAGAÑA PONTE.- SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS. (MADRID).**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 92. Bis de la Ley 7/1985 de Reguladora de Bases de Régimen Local en concordancia en relación con el art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**CERTIFICO:** Que según los datos obrantes en esta Secretaría General a mi cargo, por la **Junta de Gobierno Local**, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinticinco de octubre de dos mil dieciocho**, por delegación de la Alcaldía Presidencia, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto, dice así:

Por Junta de Gobierno Local se aprueba por mayoría absoluta la urgencia del siguiente punto, quedando como sigue:

**“Aprobación si procede, del expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente al contrato denominado “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS” (Expte. 63C/2018).**

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Visto el Informe de Intervención nº 302/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 en relación a “Procedimiento Abierto Simplificado para el Servicio de Prevención Ajeno de Riesgos Laborales” (Expte. 63C/2018).

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio Jurídico de fecha 23 de octubre de 2018, en el que consta el VºBº del Secretario General, en relación a “Expediente 63C/2018 del contrato administrativo denominado servicio de prevención ajeno de riesgos laborales a adjudicar por procedimiento abierto simplificado”.

Vista la propuesta de la Alcaldesa Presidenta actuando en el ejercicio de las facultades que le corresponden en materia de Personal de fecha 17 de octubre de 2018 y conformada por la Jefa del Servicio Jurídico, que se reproduce a continuación, constituyendo el cuerpo del presente Acuerdo:

Vista la necesidad de contratación del “SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES” al objeto de que se proceda a la prestación de los siguientes servicios:

- Realización y actualización de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales en todas las áreas de prevención:
  - Seguridad en el Trabajo
  - Higiene Industrial
  - Ergonomía y Psicología Aplicada.
- Vigilancia de la salud, tanto colectiva, como individual.

La necesidad de acudir a esta contratación se justifica en el hecho de que este Ayuntamiento carece de medios materiales y personales propios debiendo en consecuencia acudir a la contratación de un tercero para garantizar que las condiciones de trabajo de los empleados al servicio del Ayuntamiento se ajustan a las exigencias de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

El plazo de duración inicial del presente contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contado desde el primer día del mes siguiente a la adopción del Acuerdo de adjudicación salvo que, por motivos de urgencia, en éste se establezca uno diferente.

Se prevé la aplicación de dos posibles prórrogas del contrato, de doce (12) meses de duración cada una de ellas. En consecuencia, la duración máxima incluidas las eventuales prórrogas es de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

El valor estimado del contrato es de 63.037,96.-€, IVA excluido, para toda la duración del contrato, esto es, el plazo inicial de 24 meses y las dos eventuales prórrogas de 12 meses de duración cada una.

El presupuesto total es de 35.344,19.-€, incluido el IVA que grava la parte del servicio de prevención técnica y el servicio de vigilancia de la salud (parte fija del precio), pues los reconocimientos médicos individuales que integran

la parte variable del precio están exentos de IVA. El desglose del presupuesto del contrato es el siguiente:

**PARTE FIJA DEL PRECIO:**

- Servicio de Prevención Técnica.- 16.044,54.-€, en concepto de precio base de licitación. El IVA al tipo del 21% asciende a 3.369,35.-€
- Servicio de Vigilancia de la Salud.- 2.170,74.-€, en concepto de previo base de licitación. El IVA al tipo del 21% asciende a 455,86.

**PARTE VARIABLE DEL PRECIO:** El precio unitario base de licitación es de 38,45.-€, por cada reconocimiento médico efectivamente realizado. La operación está exenta de IVA, conforme a lo determinado en el art. 20.2 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La determinación del importe máximo de la parte variable del precio se ha realizado sobre un precio unitario base de licitación (38,45.-€), multiplicado por el número de plazas recogidas en la Plantilla de Personal (173) y suponiendo que durante la vigencia del contrato se realizarán dos reconocimientos médicos a toda la plantilla. Todos estos cálculos arrojan un presupuesto base de licitación máximo para esta parte del precio de 13.303,70.-€. Únicamente se abonarán los reconocimientos médicos efectivamente realizados.

Considerando que el contrato definido tiene la calificación de contrato de servicios, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP). Codificación del objeto del contrato según tabla CPV: 85140000-2 "Servicios varios de salud" y 85147000-1 "Servicios de sanidad de las empresas".

Dado que se trata de un contrato de servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 euros, IVA excluido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP procede su tramitación por procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Además, los criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas y/o porcentajes suponen el 100% de la puntuación total a obtener.

**ACORDAMOS:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de "SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEMPOZUELOS" (Exp. 63C/2018).

El presupuesto total es de 35.344,19.-€, impuestos incluidos, cantidad que se corresponde con el siguiente desglose:

**PARTE FIJA DEL PRECIO:**

- Servicio de Prevención Técnica.- 16.044,54.-€, en concepto de precio base de licitación. El IVA al tipo del 21% asciende a 3.369,35.-€
- Servicio de Vigilancia de la Salud.- 2.170,74.-€, en concepto de previo base de licitación. El IVA al tipo del 21% asciende a 455,86.

**PARTE VARIABLE DEL PRECIO:** El precio unitario base de licitación es de 38,45.-€, IVA exento. El presupuesto máximo para esta parte del servicio asciende a 13.303,70.-€, si bien, únicamente se abonarán los reconocimientos médicos individuales que efectivamente se hayan realizado.

La duración inicial del contrato es de veinticuatro (24) meses, si bien, eventualmente podrán aplicarse dos prórrogas a su finalización de doce (12) meses de duración cada una de ellas.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 8.488,56.-€.-€, con cargo al Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Ciempozuelos para el ejercicio 2018 en vigor así como prever la existencia de partida suficiente en ejercicios posteriores.

**TERCERO.-** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.

**CUARTO.-** Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del

contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo no inferior a quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Aprobar la composición de la Mesa de Contratación que actuará como órgano de apoyo al de contratación, con los siguientes miembros:

Una Presidenta:

- Titular: La Alcaldía-Presidencia o persona en quien delegue

Un Vocal Asesor Jurídico:

- Titular: Titular de la Secretaría General de Ayuntamiento.
- Suplente: Quien le sustituya en sus funciones

Un Vocal Asesor Económico:

- Titular: Titular de la Intervención Municipal
- Suplente: Quien le sustituya en sus funciones

Una Vocal Asesora Técnica:

- Titular: Ana Belén Martín Gutierrez (Técnica de Personal)
- Suplente: Quien se designe por la Alcaldía

Una Secretaria (con voz pero sin voto):

- Titular: Beatriz Simón López (Jefa del Servicio Jurídico)
- Suplente: M<sup>a</sup> Jesús Sanchez Braojos (Auxiliar del Servicio Jurídico)

La presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a resultas de la misma, lo que queda advertido, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 206 del R.O.F.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado.

En Ciempozuelos, a 26 de octubre de 2018.

**La Alcaldesa Presidenta**

**Fdo. M<sup>a</sup> Jesús Alonso Lazareno**

**El Secretario General**

**Fdo. Alfonso Magaña Ponte**



